



MUNICIPALIDAD DEL
CALLAO

Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2024/MPC-GM

Callao, 08 de Marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 05-2024-MPC/ODSSCPMA-SGCA-EDUCCA, de fecha 13 de febrero de 2024, del Programa PSFRS y EDUCCA; el informe N° 061-2024-MPC/ODSSCPMA-SGCA, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Control Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente; el Memorando N° 052-2024-MPC/ODSSCPMA-GG, de fecha 19 de febrero de 2024, e Informe N° 022-2024-MPC/ODSSCPMA/GG, de fecha 28 de febrero de 2024, expedidos por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente; el Informe N° 1074-2024-MPC/OGPMPI-OPR, de fecha 22 de febrero de 2024, expedido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 126-2024-MPC/OGPMPI, de 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; y, el Informe N° 107-2024-MPC/OGAJ, de fecha 07 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, prescribe que, los gobiernos locales son competentes para regular desarrollar y regular actividades y/o servicios, en materia de educación, medio ambiente, cultura, entre otros, conforme a ley;

Que, en ese mismo sentido, el subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señalada en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Protección y conservación del ambiente, promoviendo la educación e investigación ambiental en la localidad e incentivando la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, a través del numeral 13 del artículo 82º del mismo cuerpo legal, se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, al promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

12 MAR. 2024

(01) 572-7991

Callao, Jirón Paz Soldán 252, Callao

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Callao, 12 MAR. 2024

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2022-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es el de elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao, encargándose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente su implementación;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 318-2023- EF, "Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones", se aprobó dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024";

Que, con fecha 23 de enero de 2024, se publicó en el diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, aprobándose a través del artículo 1°, numeral 1.1, las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos aprobados para cada municipalidad para el Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), establecidas hasta el 31 de mayo de 2024, conforme al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo I – 2024", al Anexo B1 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 1", al Anexo B2 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 2", al Anexo B3 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 3", al Anexo B4 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 4", y, al Anexo B5 "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 5".





de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024 - Tramo I, Compromiso 5";

Que, al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDDUCA, le corresponde cumplir las metas de los indicadores asociados al **Compromiso C3. Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, Indicador 3.1 "Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria"**, cuyo objetivo es el de disponer adecuadamente los residuos sólidos municipales que no se valorizan, el cual permite disminuir la contaminación por residuos sólidos en ciudades y el ambiente;

Que, a través del Informe N° 05-2024-MPC/ODSSCPMA-SGCA-EDUCCA, de fecha 13 de febrero de 2024, el Programa EDUCCA, remitió a la Subgerencia de Control Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente, la propuesta de Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, solicitando que se continúe el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante el informe N° 061-2024-MPC/ODSSCPMA-SGCA, de fecha 15 de febrero de 2024, la Subgerencia de Control Ambiental del OD del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente, a fin de dar cumplimiento al compromiso 3 indicador 3.1 "Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria", del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024, derivó a la Gerencia General del OD del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente, el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA, solicitando su aprobación;

Que, la Gerencia General del OD del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente, a través del Memorando N° 052-2024-MPC/ODSSCPMA-GG, de fecha 19 de febrero de 2024, remite el Plan de Trabajo 2024 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDDUCA, a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, para su aprobación presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 1074-2024-MPC/OGPMPI-OPR, de 22 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto otorga viabilidad al Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal – EDUCCA, indicando que los recursos que irrogue el presente Plan de Trabajo serán considerados en el Presupuesto Institucional del periodo fiscal 2024 del pliego 300677 Municipalidad Provincial del Callao;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, a través del Memorando N° 126-2024-MPC/OGPMPI, de fecha 26 de febrero de 2024, hace suyo el Informe N° 1074-2024-MPC/OGPMPI-OPR, de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente, mediante el Informe N° 022-2024-MPC/ODSSCPMA/GG, de fecha 28 de Febrero de 2024, señaló que, en cumplimiento al indicador 3.1 del Compromiso 03 del Programa de Incentivos "Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria", del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal (PI), solicitó la aprobación presupuestal, remitiendo posteriormente los actuados administrativos a Gerencia Municipal, a fin que prosiga el trámite correspondiente para su aprobación;

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna. **12 MAR. 2024**

(01) 572-7991

Callao

Jirón Paz Soldán 252, Callao

GEORGE VICTOR ZOLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DEL
CALLAO

Gerencia Municipal



Que, mediante Informe N° 107-2024-MPC/OGAJ, de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2024, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao, propuesto por el Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 29792 y en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-ALC/MPC, de fecha 06 de febrero de 2023;



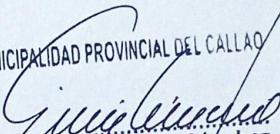
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, de la Municipalidad Provincial del Callao, elaborado por el Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente; el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
 Que, la presente es copia fiel del original que obra en
 los archivos de esta comuna
12 MAR. 2024

George Victor Collantes Fernández
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

GCS/sad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

VERIFICACIÓN:

Que la presente es copia fiel del original que obra en

2 MAR. 2024

Callao

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

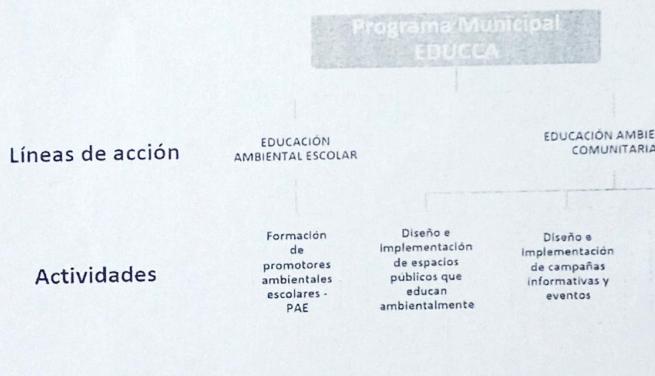
I. INTRODUCCIÓN

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Municipalidad Provincial del Callao, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MPC de fecha 28 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Callao, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Control Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial del Callao, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024
Programa Municipal EDUCCA -CALLAO

ACTIVIDAD	TAREA	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE		RESUMEN
					RESPONSABLE	FECHA (MES)	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1	Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Ceremonia de juramentación de los PAE. 2. Capacitación a PAEs: A) El rol de los promotores ambientales escolares. B) Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. C) Cambio climático D) Ecoeficiencia E) Elaboración de compostaie	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 1000 PAE acreditados • 30 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 1000 de PAE capacitados • 20 docentes capacitados • 5 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 5 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno, capacitador, ayudante) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Papelería • Refrigerio • Material informativo • Material didáctico • Premios 	<ul style="list-style-type: none"> • Subgerencia de Control Ambiental 	Marzo - noviembre	15,000.00
	3. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos.	A) Campaña RECICLA Ya escolar, para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio Chuya - Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la	<ul style="list-style-type: none"> • Implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 1000 PAE reconocidos • 20 docentes reconocidos • 5 instituciones educativas reconocidas 		Marzo - noviembre	50,000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna. **12 MAR. 2024**

Callao,

GEORGE VICTOR SOLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Institución educativa y uso de papeleras.	C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.	30,000.00	Marzo - noviembre	15,000.00	Diciembre	6,500.00
4. Implementación de proyectos ambientales escolares.						
A) Implementación de Bioriego productivo y su compostera						
B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable						
C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios						
5. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna, **21 MAR. 2024**

Callaway

~~GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL~~

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1	Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1 Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	• Número de espacios que educan ambientalmente • Número de espacios que educan ambientalmente • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental	• 10 espacios públicos que educan ambientalmente • 5 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Recursos humanos (personal interno) • Materiales de reciclaje donados (madera, llantas, latas, etc.)	Enero	Subgerencia de Control Ambiental	6,500.00
		2 Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito				Enero - Noviembre	Subgerencia de Parques y jardines	

<p>para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET. Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos</p> <p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas para conocimiento de las operaciones de valorización de residuos orgánicos. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización <p>4. Mantenimiento de los espacios implementados</p>	<p>cultural-ambiental realizadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Papelería • Refrigerio • Equipos de protección personal • Plantas • Herramientas 	<ul style="list-style-type: none"> • Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad
			2.000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna, 2 MAR. 2024

Callao,

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>1. Implementación de campañas informativas:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Callao:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecotrenques - Ecocine - Ecobingo - Uso eficiente de recursos ambientales <p>B) Campaña Menos plástico más vida</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización con PAJ C) Campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú - orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria - Sensibilización con PAJ - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña <p>D) Campaña Salva Playas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2. Implementación de campañas digitales por redes sociales en fechas de calendario ambiental 3. Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la ambiental 	<p>• Número de campañas informativas realizadas</p> <p>• Número de personas que participan en campañas informativas</p> <p>• Número de eventos realizados con temática ambiental</p> <p>• Número de personas que participan en eventos ambiental</p> <p>• Número de personas que participan en eventos comunicacionales</p> <p>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p> <p>• Número de materiales comunicacionales audiovisuales generados</p> <p>• Número de material comunicacional audiovisual generado</p> <p>• Número de material comunicacional generado</p> <p>• 10 campañas informativas realizadas</p> <p>• 1000 personas que participan en campañas informativas</p> <p>• 17 eventos realizados con temática ambiental</p> <p>• 500 personas que participan en eventos</p> <p>• 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p> <p>• 3 materiales comunicacionales audiovisuales generados</p> <p>• 1 materiales comunicacionales gráficos generado</p> <p>• Material informativo</p> <p>• Material didáctico</p> <p>• Banner</p> <p>• Equipo de protección personal</p> <p>• Papelería</p> <p>• Premios</p> <p>• Refrigerios</p> <p>• Material gráfico</p>	<p>• Recursos humanos (personal interno)</p> <p>• Recurso logístico (equipo de sonido)</p> <p>• Material informativo</p> <p>• Material didáctico</p> <p>• Banner</p> <p>• Equipo de protección personal</p> <p>• Papelería</p> <p>• Premios</p> <p>• Refrigerios</p> <p>• Material gráfico</p>	<p>• Subgerencia de Control Ambiental</p> <p>• Subgerencia de Parques y Jardines</p> <p>• Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad</p>	<p>• Subgerencia de Control Ambiental</p> <p>• Subgerencia de Parques y Jardines</p> <p>• Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad</p>	<p>• Subgerencia de Control Ambiental</p> <p>• Subgerencia de Parques y Jardines</p> <p>• Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad</p>	<p>• Subgerencia de Control Ambiental</p> <p>• Subgerencia de Parques y Jardines</p> <p>• Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad</p>	<p>• Subgerencia de Control Ambiental</p> <p>• Subgerencia de Parques y Jardines</p> <p>• Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad</p>	<p>• Subgerencia de Control Ambiental</p> <p>• Subgerencia de Parques y Jardines</p> <p>• Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad</p>	<p>• Subgerencia de Control Ambiental</p> <p>• Subgerencia de Parques y Jardines</p> <p>• Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna. **12 MAR. 2024**

Callao,

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>problemática de residuos sólidos</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<p>Número de PAJ acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (chartas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<p>• 120 PAJ acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 10 horas de capacitación que reciben los PAJ • 20 actividades en las que participa como PAJ • 2 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 120 PAJ reconocidos 	<p>• Recursos humanos (personal interno)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Web 	<p>• Recursos humanos (personal interno)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Web 	<p>Febrero - Marzo</p>
		<p>2 Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 actividades en las que participa como PAJ • 2 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 120 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Papelería • Refrigerio 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Papelería • Refrigerio 	<p>Marzo</p>
		<p>3. Capacitación a PAJ:</p> <ul style="list-style-type: none"> Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil Taller 2 - Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Taller 3 - Cambio climático y ecoeficiencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Subgerencia de Control Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno, capacitador, ayudante) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Material informativo • Material didáctico 	<p>6.000,00</p>
		<p>4. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Callao, 				<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Papelería • Refrigerio • Equipos de protección personal • Plantas • Herramientas 	<p>8.000,00</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna. **12 MAR 2024**

Callao,

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



<p>Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú</p>	<p>5. Implementación de proyectos ambientales.</p> <p>Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación</p>	<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Papelería 	<p>Diciembre</p> <p>3,900.00</p>	<p>• Subgerencia de Control Ambiental</p> <p>• Gerencia de Participación Vecinal</p> <p>2,500.00</p>
		<p>2.4 Actividad:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>• Número de PAC acreditados</p> <p>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p> <p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</p> <p>• Número de proyectos</p>	<p>• 500 PAC acreditados</p> <p>• 20 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</p> <p>• 2 proyectos ambientales implementados por los PAC</p> <p>• 500 PAC reconocidos</p>	<p>• Recursos humanos (personal interno)</p> <p>• Web</p> <p>• Recursos humanos (personal interno)</p> <p>• Recursos logísticos (equipo audiovisual)</p> <p>• Papelería</p> <p>• Refinería</p>
		<p>1. Convocatoria para la promoción ambiental comunitaria.</p>		<p>• Abril</p>	
		<p>2. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>		<p>• Abril</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que, la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna. **2 MAR 2024**

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

3. Capacitación a PAC.	Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Buenas prácticas ambientales en actores comunitarios Taller 3: Manejo adecuado de residuos sólidos en establecimientos comerciales. Taller 4: Manejo adecuado de residuos sólidos en juntas vecinales Taller 5: Segregación de residuos sólidos de ámbito municipal. Taller 6: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos. Taller 7: Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza	Número de PAC reconocidos	PAC	ambientales implementados por los	7.000.00	Mayo - noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno, capacitador, ayudante) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Material informativo • Material didáctico
4. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos.	Proyecto 1: Elaboración de biohuevo en casa, incluye capacitación 5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Papelería 	Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos (personal interno) • Recursos logísticos (equipo audiovisual) • Papelería

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Callao, 12 MAR. 2024

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	200,000.00
SUB TOTAL	200,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	8500
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	23500
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	22400
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	9500
SUB TOTAL	63,900.00

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	200,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	63,900.00
TOTAL	263,900.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna, **12/03/2024**

Callao

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

